RESOLUCIÓN No. 146
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-AL-SASI-001-2026.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la Delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.

2. Que la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos en los cuales se determinó el objeto contractual "COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2026".

3. Que el día 31 de agosto de 2026, se procedió a la publicación del proceso SI-AL-SASI-001-2026 en la plataforma Secop II.

4. Que hasta el día 05 de septiembre de 2026, se recepcionaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

5. Que el día 07 de septiembre de 2026 se resolvieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

6. Que mediante la Resolución No. 114 del 07 de septiembre de 2026, la Secretaría de infraestructura del Municipio de Bucaramanga procedió a dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-AL-SASI-001-2026 cuyo objeto es COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2026.

7. Que el día 08 de septiembre de 2026, se publico el pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

8. Que hasta el día 09 de septiembre de 2026, se recepcionaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

9. Que el día 10 de septiembre de 2026, se procedió a expedir adenda de cronograma ampliando términos de respuesta a las observaciones del pliego de condiciones allegadas en el tiempo legal.

10. Que el día 12 de septiembre de 2026 se resolvieron las observaciones al pliego de condiciones.

Powered by CamScanner

11. Que el día 15 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a.m. se recepcionó una oferta por parte de la UNIÓN TEMPORAL LUMINARIAS BUCARAMANGA 2026 en la respectiva plataforma de secop II.

12. Que mediante Resolución 125 del 16 de septiembre de 2026, se designó comité evaluador para el concepto valorativo de condiciones de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

13. Que el 18 de septiembre de 2026, se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar en los aspectos jurídicos, técnicos y indicadores financieros.

14. Que desde el día 19 de septiembre 2026 hasta el día 23 de septiembre de 2026, dentro del término otorgado de traslado, se recepcionó subsanaciones y aclaraciones por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL LUMINARIAS BUCARAMANGA 2026

15. Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, El comité evaluador realizó la debida consolidación de la documentación allegada en el término de traslado, y publico su informe de evaluación final previo a la apertura de la oferta económica del proponente habilitado UNIÓN TEMPORAL LUMINARIAS BUCARAMANGA 2026.

16. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2026, se llevó a cabo la apertura del sobre económico del proponente habilitado, el cual, acorde al informe de la oferta económica CUMPLE con las condiciones establecidas integralmente en el proceso.

17. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2026, se emite concepto de recomendación por parte del comité evaluador de la siguiente manera:

> *RECOMENDAR al ordenador del gasto – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADJUDICAR el proceso SI-AL-SASI-001-2026: CUYO OBJETO ES: "COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2026 al proponente UNIÓN TEMPORAL LUMINARIAS BUCARAMANGA 2026 Representado Legalmente por CRISTIAN MAURICIO MANRIQUE RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1100955277 de San Gil, integrado por Dumalux S.A.S. 90% participación NIT 900.518.730-8 Rep. Legal MATEO DUQUE CASTRO, identificado con C.C. 1.152.435.492 de Medellín, y el integrante Obcivel S.A.S. 10% participación NIT 804007399-1 Rep. Legal MAURICIO MANRIQUE RIOS C.C. 1.100.955.277 de SAN GIL, por un valor de DIECISIETE MIL TRESCIENTOOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.373.524.000,00) IVA INCLUIDO, y un plazo HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO.*

18. Que una vez realizada la recomendación del comité evaluador, el ordenador del gasto ING. **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ** en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, **ACEPTA** la recomendación del comité evaluador, y se procede a emitir los correspondientes actos administrativos de adjudicación.

19. Que en mérito de lo anterior,

Powered by CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección **SI-AL-SASI-001-2026** cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2026 al proponente **UNIÓN TEMPORAL LUMINARIAS BUCARAMANGA 2026** Representado Legalmente por CRISTIAN MAURICIO MANRIQUE RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1100955277 de San Gil, integrado por Dumalux S.A.S. 90% participación NIT 900.518.730-8 Rep. Legal MATEO DUQUE CASTRO, identificado con C.C. 1.152.435.492 de Medellín, y el integrante Obcivel S.A.S. 10% participación NIT 804007399-1 Rep. Legal MAURICIO MANRIQUE RIOS C.C. 1.100.955.277 de SAN GIL, por un valor de DIECISIETE MIL TRESCIENTOOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.373.524.000,00) IVA INCLUIDO, y un plazo HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO..

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS 1053-2026 Secretaría de Infraestructura AP
Revisó aspectos jurídicos: German Yesid Peña Rueda – CPS 1045-2026 Secretaría de Infraestructura AP
Revisó aspectos técnicos: Giovanny Robelto Valderrama – Profesional Especializado – Secretaria Infraestructura

Powered by CamScanner